Municipalidad Calbuco
Rentas y patentes

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.
DECRETO ALCALDICIO Nº 3208 /
01 JUN. 2017
CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. Nº 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:
1) La solicitud presentada por el interesado.

2) El Artículo 19º de la Ley de Alcoholes Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

3) El Dictamen Nº 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:
AUTORIZASE a Don HECTOR EDUARDO LLAIQUEN AYANCAN, PRESIDENTE DEL "CLUB DEPORTIVO ESTRELLA BLANCA", DE PARGUA ALTO, DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: BAILE POPULAR, EL DIA SABADO 10 DE JUNIO, en el local: SEDE SOCIAL DEL "CLUB DEPORTIVO NACIONAL DE ABTAO", ubicado en: ABTAO, COMUNA DE CALBUCO.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se realizará el día **Sábado 10 de Junio de 2017, en el horario desde las 21:00 horas, hasta las 02:00 horas, del día Domingo 11 de Junio** y exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO * SECRETARIA MUNICIPAL *

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/IVA/ADM.
DISTRIBUCION:
1) Interesado.
2) Carabineros.
3) Rentas y Patentes.
4) Secretaría.
5) Direcc. de Control.
6) Oficina de Partes.
7) Transparencia.